Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 09 de marzo de 2023

NOTA UOC Nº 78/2023

Ref.: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA

Señor

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la observación realizada por Nota DNC N°1079/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1. Hemos tomado conocimiento del en la nota N°58/2022 de fecha 18 de febrero de 2023 y se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos N°3, 4, y 7 respectivamente para el proceso de referencia, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas. No obstante, reiteramos los siguientes puntos;

2. El dictamen ampliatorio deberá contar su respectivo administrativo que lo apruebe, solicitamos remitirlo.

Se aclara que para las excepciones el dictamen puede estar acreditado por la Dirección Jurídica o la UOC, de igual manera remitimos el Dictamen con el Visto Bueno de la Intendenta.

3. Reiteración: En el dictamen del supuesto de excepción se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

Se adjunta lo solicitado.

4. Reiteración: Observamos que en la cláusula séptima del contrato n°01/2023 se ha establecido una fecha de vigencia definida, sin embargo, el proceso no corresponde a un contrato abierto y en el modelo de contrato adjunto a la base concursal se ha establecido que la misma será de “hasta el cumplimiento total de las obligaciones”, en consecuencia, la vigencia establecida en el contrato, no se ajusta a lo establecido en la base concursal. Solicitamos subsanar y ajustarlo conforme a lo indicado en la base concursal por medio de una Adenda.

Se aclara que por un error involuntario se consignó la fecha, pero esta convocante realizara una adenda si el llamado, no llega a su fin en esa fecha de manera a subsanar el error realizado. -

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5. En cuanto al puno 5, se recomienda a la convocante que para próximos procesos se realice la identificación efectiva de los lugares que son objeto de las intervenciones a ser realizadas.

Se toma conocimiento de la observación y recomendación solicitada, declaramos que tendremos en cuenta en un próximo proceso.